REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Magdalena
Nueve (9) de marzo de dos mil Veintitrés (2.023)

RESTITUCIÓN DE TENENCIA
47.001.31.53.005.2021.00277.00

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Al interior de este proceso **RESTITUCIÓN DE TENENCIA** promovido por **BANCO DE BOGOTÁ** contra **LEIDY CAROLINA JIMÉNEZ SÁNCHEZ** se procede a impartir trámite al escrito que informa la aceptación del procedimiento de negociación de deudas de la demandada.

II. CONSIDERACIONES

Al interior de este asunto, se profirió auto el 24 de noviembre de 2021, mediante el cual se admitió este proceso de restitución de tenencia.

Emitida la sentencia que ordena declarar terminado el contrato de leasing financiero entre las partes del proceso, concurre la demandada, por conducto de apoderada de judicial, informando que, fue admitida en procedimiento de negociación de deudas.

Dispone el artículo 545 del Código General del Proceso, que uno de los efectos del inicio de dicho proceso es la suspensión de los procesos de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones en curso. En efecto, la norma en comento, establece lo siguiente:

> *"1. No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas."*

En atención a la situación informada, se dispone la suspensión del presente asunto.

Como quiera que al interior de este asunto se libró despacho comisorio para la entrega del

bien objeto del proceso, se dispondrá informar a la entidad comisionada, para lo de su competencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

III. RESUELVE

1. Ordenar la suspensión del presente proceso **RESTITUCIÓN DE TENENCIA** promovido por **BANCO DE BOGOTÁ** contra **LEIDY CAROLINA JIMÉNEZ SÁNCHEZ** en atención al inicio de proceso de negociación de deudas de la demandada.

2. Informar lo aquí decidido a la entidad comisionada para la entrega del bien objeto del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS

JUEZA